

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 178 /2014**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO**: El Expediente N° 28.480, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 429/2013, en su artículo primero se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2010 y en su artículo segundo se formula cargo por la suma pendiente de aprobación al Intendente Antonio Florindo REATO (DNI 12.795.116), al entonces Secretario de Obras Públicas y Particulares: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBEQ (DNI 18.308.585) y al entonces Secretario de Gobierno: Sr. Luis Ángel VACA (DNI 8.620.265) por la suma total de \$ 155.156,67.-

Que dicho cargo obedece a la suma observada según Informe Interno N° 352/13 Fiscalía N° 3 (fs. 185/188) a las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010-

Que a fs. 210 y 216/230 el Intendente Sr. Antonio Reato presenta documental relacionada con lo observado según el informe precedentemente citado.-

Que a fs. 232) la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3, produce Informe N° 350/14-F.3 en relación a la documental arrojada por el Sr. Reato.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N°429/2013, en los términos del artículo 65° de la Ley V N° 71.-

**Por lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero**: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal N° 429/13, como recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° de la mencionada ley.-

**Segundo**: Regístrese y notifíquese al Señor Antonio Reato con copia del presente Acuerdo.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES